



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la
Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información
para Administración, Finanzas y Jurídico
División de Servicios Digitales para Administración, Finanzas
y Jurídico



Formato de Acceso Remoto – VPN

Información del Solicitante (IMSS)

Nombre Completo del Usuario		Matricula
Julio César Paredes Arellano		311391918
Cargo o Puesto		
Titular de División		
Área de Adscripción		
División de Servicios Digitales para Administración, Finanzas y Jurídico		
Ubicación Física (Domicilio Inmueble IMSS)		
TOLEDO 21, 4º. PISO, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600		
Teléfono	Extensión	RPV
5238-2700	12072	
Correo Electrónico (esta cuenta será la que se asociará con la conexión VPN)		
julio.arellano@imss.gob.mx		

Información del Solicitante (Proveedor Externo) *

Nombre Completo del Usuario (Proveedor Externo)	
Oscar Bernabe Aguilar	
Empresa (Proveedor Externo)	
SOFTTEK	
Teléfono (Proveedor Externo)	Extensión (Proveedor Externo)
N/A	N/A
Correo Electrónico (Proveedor Externo)	No. Contrato IMSS Relacionado (Proveedor Externo)
oscar.bernabe@softtek.com	

*** Esta sección deberá ser requisitada en caso de que el Acceso Remoto VPN sea asignado a un proveedor externo.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la
Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información
para Administración, Finanzas y Jurídico
División de Servicios Digitales para Administración, Finanzas
y Jurídico



Información del Acceso Remoto

Tipo de Solicitud		
Alta	X	Baja
Descripción y Justificación del requerimiento		
NECESIDADES DEL AREA DE TRABAJO:		
Se solicita agregar accesos a servidores de IPICYT ambientes de QA de SICOVIMSS para la cuenta oscar.bernabe		
Dirección IP (Servidores Destino)	Puertos TCP	Puertos UDP
10.250.8.5	3389	
10.250.8.172	3389	

Políticas de Uso del Servicio

- i. Toda solicitud de acceso remoto VPN deberá venir acompañada de una carta responsiva firmada por el personal que hará uso del servicio (Interno o Externo).
- ii. El uso de conexiones remotas VPN hacia el Instituto por parte de algún administrador de sistemas, deberá ser justificado y solicitado a la División de Seguridad Informática Integral. Cuando se trate de un proveedor, la solicitud deberá originarse a través de un área del Instituto, por escrito, la cual fungirá como responsable de gestión del ciclo de vida de la cuenta.
- iii. Las cuentas de acceso remoto VPN podrán ser sujetas de monitoreo y supervisión por parte de la División de Seguridad Informática Integral.
- iv. Los accesos remotos no podrán ser establecidos hacia equipos de cómputo personales de los usuarios, estos accesos deberán estar dirigidos para acceder equipos de propósito específico (P. Ej, servidores de aplicación, web, entre otros).
- v. Se negará o cancelará el servicio de acceso remoto VPN en los siguientes casos:
 - a. Cuando se compruebe el uso indebido del servicio.
 - b. Por solicitud expresa de mandos superiores, por resolución derivada de una investigación laboral o por resolución del Órgano Interno de Control.
 - c. Cuando un usuario termine su comisión, encargo o relación laboral con el IMSS, o con aquellas empresas que dan servicios como proveedores externos.

Firmas


Julio César Paredes Arellano


Rene Rodriguez Gonzalez

Nombre del responsable IMSS Solicitante

Nombre del responsable IMSS Autorizador